

**PERSONAL DOCENTE  
CONCURSOS PROFESORES ORDINARIOS  
(MODIF. ART. 45° RES. CSU-229/08)**

**Resolución CSU-318/16  
Expediente X-49/06**

BAHIA BLANCA, 16 de junio de 2016

**VISTO:**

La resolución CSU-229/09 que aprueba el Reglamento de Concursos de Profesores Ordinarios; y

**CONSIDERANDO:**

Que existe una modificación del Reglamento de Concursos de Asistentes y Ayudantes para ordenar el procedimiento de las impugnaciones a los concursos;

Que es necesario unificar el procedimiento de las impugnaciones entre lo establecido en el Reglamento de Concurso de Asistentes y Ayudantes y lo dispuesto en el de Concursos de Profesores Ordinarios;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó sobre tablas, en su reunión de fecha 15 de junio de 2016, lo aconsejado por su Comisión de Interpretación y Reglamento;

POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°).- Modificar el artículo 45° de la Resolución CSU-229/08 (Reglamento de Concursos de Profesores Ordinarios) el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 45°: La resolución que admita o desestime la impugnación será recurrible por las partes en el concurso, por ante el Consejo Superior Universitario, dentro de los tres (3) días contados a partir de su notificación.- El recurso deberá presentarse por escrito y fundado, ante el Departamento. Si el Director Decano lo considerara admisible, le dará vista a los restantes concursantes por tres (3) días, entregándole copia del recurso. Vencido el plazo, elevará el recurso junto al o a los expediente/s al Consejo Superior Universitario junto a todos los antecedentes del concurso. El Consejo Superior Universitario lo resolverá dentro de los treinta (30) días contados a partir de la recepción de las actuaciones en la Secretaría del Consejo. La resolución que se dicte será irrecurrible, excepto en caso de nulidad por defectos formales de procedimiento.”

ARTICULO 2°).- Pase a Rectorado y a la Secretaría General Académica para su conocimiento. Tomen razón los Departamentos Académicos, la Escuela Normal Superior “Vicente Fatone” y el CEMS. Gírese al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

DR. MARIO RICARDO SABBATINI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
DR. DIEGO DUPRAT  
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



**Universidad Nacional del Sur**  
Avenida Colón 80 - Bahía Blanca - 8000FTN - Provincia de Buenos Aires - República Argentina  
Teléfono +54 291 459 5000 - [www.uns.edu.ar](http://www.uns.edu.ar)  
Desarrollado por la Dirección General de Sistemas de Información

